

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.

**006763 26 ABR 2023**

*Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y ,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que mediante Resolución No. 024302 del 24 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional reguló el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior". Que el artículo 1 de la Resolución 024302 de 2021 establece: "La presente Resolución tiene como objeto establecer el trámite administrativo para la convalidación de estudios parciales de los niveles de educación preescolar, básica y media y los títulos de bachiller, realizados y otorgados por establecimientos educativos extranjeros, legalmente reconocidos por la autoridad competente en el respectivo país. La presente normativa aplica para personas que desean ingresar al sistema educativo colombiano, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior o acceso al campo laboral, que cuentan con los soportes de estudios parciales de educación preescolar, básica, media y/o los títulos de bachiller cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

En atención al régimen de transición establecido en la Resolución 024302 del 24 de diciembre de 2021, por favor tenga en cuenta cuál es su régimen aplicable para el trámite de Convalidaciones de Preescolar Básica y Media.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998, derogada por la Resolución 001 de

Continuación Resolución "Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior"

2019 "Por la cual se deroga la Resolución 006 de 1998 y se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que ALINETT PAOLA MORENO NUÑEZ, identificado con Permiso por Protección Temporal N° 5817848 expedido en Bogotá D.C, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2023-01489 del día 12 de Abril de 2023, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "BACHILLER" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA FRAY JUNIPERO DE ESCALADA" en Ciudad de Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por la peticionaria se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA FRAY JUNIPERO DE ESCALADA" en Ciudad de Maracaibo, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 18 de Julio de 2018, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a ALINETT PAOLA MORENO NUÑEZ, identificado con Permiso por Protección Temporal N° 5817848 expedido en Bogotá D.C, como BACHILLER ACADÉMICO en el sistema educativo colombiano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,



**LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA**  
**DIRECTORA**



Acta de Notificación Electrónica.  
26 de abril de 2023  
2023-EE-096972  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
alinett paola moreno nuñez  
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 006763 DE 26 ABR 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 006763 DE 26 ABR 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 006763 DE 26 ABR 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	28926
<b>Emisor:</b>	mineducacion@mineducacion.gov.co
<b>Destinatario:</b>	
<b>Asunto:</b>	898112 Acta de notificación electrónica alinett paola moreno nuñez - Resolución 006763 DE 26 ABR 2023
<b>Fecha envío:</b>	2023-04-26 19:04
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2023/04/26 <b>Hora:</b> 19:12:22	<b>Tiempo de firmado:</b> Apr 27 00:12:22 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<b>No fue posible la entrega al destinatario (El servidor de destino rechaza la conexión.)</b>	<b>Fecha:</b> 2023/04/26 <b>Hora:</b> 19:29:13	Apr 26 19:29:13 cl-t205-282cl postfix/qmgr[3989]: 1B6D512487EF: from=<correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>, status=expired, returned to sender

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

#### Contenido del Mensaje

Asunto: 898112 Acta de notificación electrónica alinett paola moreno nuñez - Resolución 006763 DE 26 ABR 2023

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)  
alinett paola moreno nuñez

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.  
Asunto: Notificación de Resolución 006763 DE 26 ABR 2023

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 006763 DE 26 ABR 2023.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co). Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: [servicioalcliente@4-72.com.co](mailto:servicioalcliente@4-72.com.co).

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
A898112_R_006763_26042023.pdf	04a5d12922a52287c704838929744a292ff3638d0d3e2fdb6e85ae6609c7cb482d9f5080447f5c5ba0fb7b469d89dbe68009dc9c09400321c6c61e2bb69cbfdb
R_006763_26042023.pdf	c8cc23869784980381cac8b616c0a9e7f85b2f2ce1bad46990da7facb4dca8c7ddc185004b3c6adefc88190547a4c26ae43af04b14fd948d80ec74e4e70532c6
cuerpocorreo.html	38704d1dc179487e0b71dbdd1d7289cb4951ccb3d46e7122bc953c1c3be4572749ebb373af6d5f5e4dc07361daab506f9c34cb8664a78ed5d36df9891ce0a3d9

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	31619
<b>Emisor:</b>	mineducacion@mineducacion.gov.co
<b>Destinatario:</b>	
<b>Asunto:</b>	898112 Acta de notificación electrónica alinett paola moreno nuñez - Resolución 006763 DE 26 ABR 2023
<b>Fecha envío:</b>	2023-05-02 12:27
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	Fecha: 2023/05/02 Hora: 12:31:24	<b>Tiempo de firmado:</b> May 2 17:31:24 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<b>No fue posible la entrega al destinatario</b> (La cuenta de correo esta llena.)	Fecha: 2023/05/02 Hora: 12:31:28	May 2 12:31:28 cl-t205-282cl postfix/smtp[22668]: 0BD5912487FB: to=<alinett2001@gmail.com>, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.184.26]:25, delay=3.1, delays=0.08/0.04/2.7/0.23, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.184.26] said: 452-4.2.2 The email account that you tried to reach is over quota. Please direct 452-4.2.2 the recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTempq7-20020a1cf307000000b003ede5db4526si19057711wmq.213 - gsmtpt (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: 898112 Acta de notificación electrónica alinett paola moreno nuñez - Resolución 006763 DE 26 ABR 2023



 Cuerpo del mensaje:

Señor (a)  
alinett paola moreno nuñez  
Convalidante

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.  
Asunto: Notificación de Resolución 006763 DE 26 ABR 2023

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 006763 DE 26 ABR 2023.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos

por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co). Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: [servicioalcliente@4-72.com.co](mailto:servicioalcliente@4-72.com.co).

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-512)
A898112_R_006763_26042023.pdf	6b7462242669c186a1df4808135620500b2924f4d28325be78b643e1fd6c24b70e1aa00bc0f491d44a8b3518c7894045137ea40a85376f7d409be39f1253dcc1
R_006763_26042023.pdf	c8cc23869784980381cac8b616c0a9e7f85b2f2ce1bad46990da7facb4dca8c7ddc185004b3c6adefc88190547a4c26ae43af04b14fd948d80ec74e4e70532c6
cuerpocorreo.html	38704d1dc179487e0b71dbdd1d7289cb4951ccb3d46e7122bc953c1c3be4572749ebb373af6d5f5e4dc07361daab506f9c34cb8664a78ed5d36df9891ce0a3d9

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



Citación para Notificación personal.  
04 de mayo de 2023  
2023-EE-103013  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
alinett paola moreno nuñez  
Convalidante

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 006763 DE 26 ABR 2023.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 006763 DE 26 ABR 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,

**DORA INES OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



Acta de Notificación por Aviso.  
12 de mayo de 2023  
2023-EE-110220  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
alinett paola moreno nuñez  
Convalidante

PROCESO: Resolución 006763 DE 26 ABR 2023.  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: alinett paola moreno nuñez.  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 12 de mayo de 2023, remito al Señor (a): alinett paola moreno nuñez, copia de Resolución 006763 DE 26 ABR 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 006763 DE 26 ABR 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)